

Resolución Nº 0819/015

Montevideo, 06 JUL. 2015

VISTO: la solicitud de información presentada por las Sras. Alejandra Umpiérrez y Sofía Brugger, titulares de las cédulas de identidad números 3.617.362-9 y 4.131.738-9 respectivamente, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, sobre Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: I) que las interesadas requieren información referida a programas y planes dirigidos al trabajo con personas con padecimiento psiquiátrico y centros y refugios para personas con padecimiento mental;-----

II) que dicha información no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente el acceso a la petición formulada;-----

II) que en su mérito, en Anexo adjunto se informa lo peticionado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y Nº 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por las Sras. Alejandra Umpiérrez y Sofía Brugger, titulares de las cédulas de identidad números

3.617.362-9 y 4.131.738-9, respectivamente, adjuntando en Anexo, el que forma parte integrante de la presente Resolución, los datos peticionados, referidos a programas y planes dirigidos al trabajo con personas con padecimiento psiquiátrico y centros y refugios para personas con padecimiento mental.-----

2º.- Comunicar, notificar, etc.-----

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE PROGRAMAS QUE ATIENDEN
PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

Montevideo, 24 de junio de 2015

En respuesta a Solicitud de información de Alejandra Umpierrez y Sofía Brugger:

1. Si bien no es objetivo de este Ministerio el tratamiento a personas con trastornos mentales, sí se brinda alojamiento y acompañamiento a personas con este tipo de trastornos y algunos centros están dirigidos específicamente este perfil. En estos casos, los centros cuentan con acciones específicas como la presencia de psiquiatra que realice seguimiento de las situaciones.
2. Todos los centros de atención del Departamento contemplan estrategias de restitución de derechos e inclusión comunitaria que se adaptan a las posibilidades de cada usuario. No hay estrategias específicas definidas para la atención de personas con patología psiquiátrica.
3. Se brinda alojamiento y acompañamiento a personas con trastornos mentales severos y persistentes (TMSP) en las siguientes Casas Asistidas:
 - a) Chimborazo 3523 (Montevideo) 24 horas, cupo para 8 hombres
 - b) Casavalle 5236 (Montevideo) 24 horas, cupo para 12 personas (mixto)
 - c) De la Llana 512 (Minas) 24 horas, cupo para 15 personas (mixto)
 - d) Juan Spikerman 518 (Treinta y Tres) 24 horas, cupo para 6 hombres

Todos los ingresos se realizan a través de los equipos de Salud Mental del Departamento en el caso del interior y del Hospital Vilardebó en Montevideo.

Otro lugar específico de atención a personas con TMSP es el Centro Diurno en el que se brinda la posibilidad de permanecer durante el día, acompañamiento para la administración de medicación y alimentación a las personas con TMSP que concurren a Centros Nocturnos

del MIDES. Se ubica en la calle Andes 1585 y funciona todos los días de 09.00 a 17.00 horas con 40 cupos.

4. El padecimiento psiquiátrico en sí mismo no es factor de no ingreso a ningún centro. Si puede establecerse como requisito previo al ingreso, el pasaje por un centro de salud para compensar alguna alteración. Además, el inicio y adhesión a los tratamientos forman parte de acuerdos de trabajo entre el equipo que gestiona el centro y el usuario.
5. Hay 81 personas con TMSP en los centros antes detallados. En general se trata de patologías como esquizofrenia y trastornos del humor, compensados y en tratamiento psiquiátrico. Para el caso de todos los otros centros del Departamento (fundamentalmente nocturnos dirigidos a varones o mujeres solos/as) no se cuenta con la información solicitada.
6. Desde los distintos centros de salud hay equipos de salud mental que realizan las derivaciones y seguimiento de tod@s l@s usuari@s y en los centros que trabajan con el perfil específico se cuenta con cooperativas sociales de acompañantes durante todo el tiempo de atención.
7. En términos generales (para la totalidad de los centros de atención), se cuenta con la siguiente información en cuanto a la integración de los equipos del Departamento: Coordinadores/as 48. Psicólogas/os 53. Trabajadoras/es sociales 60. Educadores/as 337. Supervisoras/es 17. Acompañantes 10. Enfermeras/os 20. Maestras/os 2. Talleristas - Recreadoras/es 15. Nutricionistas 4. Médicos/as 2. Administrativas/os 4. Auxiliares de servicios 7. TOTAL: 579
8. En algunos casos se cuenta con apoyo de médicos psiquiatras ASSE para las tareas que se desarrollan en los centros y dispositivos del Departamento. No se cuenta con la información sobre la dedicación horaria de cada uno de ellos, que en todos los casos dependen de ASSE. Esta información debería proporcionarla ASSE.
9. Cada usuario tiene su historia médica y las indicaciones de su psiquiatra.
10. Se cuenta con supervisión para todos los centros del Departamento. Los perfiles de formación predominantes son Trabajo Social y Psicología. La supervisión de las casas asistidas y el centro diurno (los únicos centros que están destinados específicamente a este perfil) están a cargo de una licenciada en Psicología.
11. Para los equipos de los centros nocturnos y 24 horas de mujeres con niños niñas y adolescentes se comenzaron a impulsar propuestas de cuidado de equipos. Se incentiva a los equipos a que contraten técnicos para realizar esta tarea pudiendo rendir el costo en el marco de la transferencia monetaria que realiza el MIDES para la gestión de los centros.

Se adjunta a continuación la información aportada por la Dirección del Programa Nacional de Discapacidad:

- En lo que tiene que ver con discapacidad y la normativa de referencia tenemos la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada el 13 de diciembre del 2006 y la Ley N° 18.651 de “Protección Integral de Personas con Discapacidad”, que entra en vigencia el 19 de marzo de 2010.
- El trabajo de Pronadis se enmarca dentro de lo establecido por dicha convención y por lo tanto de la definición acerca de la discapacidad. *“... la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”*
- En este sentido el trabajo desde nuestro programa apunta a disminuir las barreras existentes para lograr una efectiva inclusión y participación de las personas en situación de discapacidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos para todas y todos.
- En este sentido a nivel macro estamos trabajando en el **Plan nacional de acceso a la justicia y protección jurídica de las personas en situación de discapacidad**. El acceso a la justicia en su sentido mas amplio del término es la puerta de entrada al resto de los derechos y garantía básica para cualquier Estado Democrático.
- Este plan apunta fuertemente al trabajo de formación de las personas en relación a la temática de la discapacidad y también en el acceso a la justicia. Así también se propone generar cambios en la normativa uruguaya en relación al nuevo paradigma vinculado a la discapacidad plasmado en la CDPD. A su vez se pone énfasis en la privación de libertad y la discapacidad. Este plan se refiere a generar planes de ingreso y egreso que apunten a la rehabilitación de las personas en situación de discapacidad y a generar redes y recursos que puedan ser sostenidos en el tiempo.
- Desde Pronadis participamos en la subcomisión de seguimiento del cumplimiento de esta Convención junto con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

- A nivel normativo y en relación a la discapacidad mental estamos trabajando en espacios intersectoriales de elaboración del **anteproyecto de Ley de salud mental** junto con otras instituciones coordinado por el programa de salud mental del MSP. En dicho espacio participan Instituciones tanto de la esfera pública como de la sociedad civil.
- En relación a planes y programas dentro de Pronadis, si bien no contamos con centros propios destinados a la atención directa de la población con situaciones discapacidad psicosocial, trabajamos en coordinación con otros programas dentro del MIDES que si lo tienen como así también con otras instituciones tales como ASSE y centros privados con convenio con el Estado.
- Desde Pronadis, en el marco de la ley 18651 referida anteriormente en coordinación con el BPS, trabajamos en el **programa de Asistentes personales** para personas con discapacidad severa. Este programa brinda un asistente personal para apoyar en las actividades de la vida cotidiana. Por medio de la aplicación del baremo para medir dependencia, puerta de entrada al Sistema Nacional de Cuidados, se visita y se valora a todas aquellas personas que se postulan para esta prestación.
- El programa **Uruguay sin barreras** es otro de los servicios que brinda Pronadis. El mismo tiene alcance nacional, constata las situaciones de discapacidad, visita y valora mediante el baremo de medición de situaciones de discapacidad y de dependencia. Evaluá la situación de la persona y su contexto socio familiar para realizar las derivaciones y coordinaciones necesarias a los demás programas del MIDES vinculadas con la problemática. Así también se realiza la adjudicación de las ayudas técnicas y su posterior seguimiento.
- La unidad de **empleo**, crea una base de datos desde 2013 para relevar personas con discapacidad interesadas en trabajar. Esto lo realizamos generando perfiles profesionales a

(*) • • • • • con la BCD donde se releva la trayectoria educativa, laboral y

El programa Uruguay sin barreras es otro de los servicios que brinda Pronadis. El mismo tiene alcance nacional, constata las situaciones de discapacidad, visita y valora mediante el baremo de medición de situaciones de discapacidad y de dependencia. Evaluá la situación de la persona y su contexto socio familiar para realizar las derivaciones y coordinaciones necesarias a los demás programas del MIDES vinculadas con la problemática. Así también se realiza la adjudicación de las ayudas técnicas y su posterior seguimiento.

Desde la Unidad, promoviendo la contratación de PcD por parte de empresas privadas, realizamos diversas acciones de acercamiento como apoyar y asesoramos a empresas que desean acercarse a las temáticas de la discapacidad. A nivel público se han hecho jornadas enfocadas sobre el trato adecuado a funcionarios con énfasis en la discapacidad psíquica.

- En conjunto con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad se realiza la valoración de situaciones de discapacidad para su posterior registro, para que las personas puedan postularse a llamados públicos en cumplimiento con la ley 18651.
- Se trabaja en capacitación y sensibilización en temas de **género y educación inclusiva**.
- Se brinda **asesoramiento jurídico** para las personas en situación de discapacidad


MAYRA ALDAMA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL
EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN
DIRECTORA